

Precios de suscripción

**EN LOGROÑO:**  
 Por un mes..... ptas. 2  
 Por tres meses. — 5'50  
 Por seis meses. — 10'50  
 Por un año..... — 23'50

**FUERA DE LA CAPITAL:**  
 Por un mes..... ptas. 2'50  
 Por tres meses. — 7  
 Por seis meses. — 12'50  
 Por un año..... — 24

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción será adelantado.

## Parte oficial

### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Abril.)

## Gobierno Civil

### MINAS

710

Don Eduardo Cassola, Gobernador civil de esta provincia;

Hago saber: Que D. Santos Jiménez y Murillo, vecino de Aguilar del río Alhama, ha presentado á mi autoridad á las once y treinta minutos del día 26 del mes de la fecha, una solicitud de registro de mineral de cobre, de 24 pertenencias, con el título de "Candelas", situadas en término municipal de Aguilar del río Alhama y paraje denominado la Gallana; lindante al Norte, con el barranco del Calderón; al Sur, cumbre de la Gallana; al Este, El Blanquizar; al Oeste, barranco de las Pocilgas, y designadas en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida una calicata recientemente abierta situada en la loma del referido paraje, y desde dicho punto se medirán 200 metros al Norte; al Sur, 300; al Este, 400, y al Oeste, 100 metros.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número 2722, la expresada solicitud, se anuncia al público á los efectos de la Ley y reglamento vigentes en Minería, á fin de que los que se consideren con derecho á reclamar, lo verifiquen en solicitud dirigida á mi autoridad dentro del plazo de sesenta días.

Logroño 30 de Marzo de 1904.

Eduardo Cassola.

## Diputación Provincial

709

Desde el día 5 de Abril próximo se satisfará por esta Corporación el aumento gradual de sueldo á los Maestros de esta provincia, correspondiente al 2.º semestre del pasado año de 1903.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Maestros comprendidos en el escalafón de dicho aumento gradual, á fin de que por sí ó por persona debidamente autorizada, se presenten en la Depositaria de fondos provinciales á percibir las cantidades que les corresponda, previa la presentación de la respectiva cédula personal de los interesados.

Logroño 30 de Marzo de 1904.  
 —El Presidente: P. A., Martín Navasa.

## Administración de Hacienda

707

### Edificios y Solares

Resultando en descubierto los Ayuntamientos que á continuación se expresan, en el servicio de remisión de los datos referentes al producto íntegro, valor, número de edificios y solares y demás pormenores que comprende el modelo inserto en el BOLETÍN OFICIAL fecha 29 de Octubre último, y transcurrido con mucho exceso el plazo concedido por esta Administración en circular inserta en dicho periódico oficial correspondiente al 8 del corriente mes, el Sr. Delegado de Hacienda, á propuesta de esta oficina, ha acordado en providencia fecha de hoy imponer á dichas Corporaciones la multa que señala el art. 184 de la Ley Municipal, que se determina á cada una de las mismas según el número de Concejales de que se componen, advirtiéndoles, que si en el plazo de tercero día no remiten los documentos á que se refiere la presente circular é in-

gresan en la Tesorería de Hacienda el importe de las multas impuestas, se nombrarán comisionados especiales, que á costa de los Ayuntamientos se presenten á recoger estos documentos.

Logroño 30 de Marzo de 1904.  
 —El Administrador, Manuel Vidal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

*Pueblos que aparecen en descubierto por el servicio á que se refiere la anterior circular:*

	MULTAS
	Pesetas
Albelda	17 50
Alberite	17 50
Almarza	17 50
Ausejo	17 50
Badarán	17 50
Calahorra	50 "
Canales	17 50
Cervera	20 "
Cihuri	17 50
Corporales	17 50
Matute	17 50
Pinillos	17 50
Ribafrecha	17 50
Torremontalvo	17 50
Tricio	17 50
Tudelilla	17 50
Uruñuela	17 50
Villar de Torre	17 50
Villarroya	17 50
Viniegra de Abajo	17 50

## Tesorería de Hacienda

703

En las relaciones de deudores presentadas por el Arrendatario de la recaudación del período voluntario de la 1.ª zona de Haro para la liquidación del primer trimestre del actual ejercicio, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año, los contribuyentes por diferentes conceptos que expresa la precedente relación, en los dos períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL y en la localidad respec-

tiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaró incursos en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52 no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entreguense los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibo en la factura que queda en esta Tesorería.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Logroño 21 de Marzo de 1904.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

## COMPANÍA ARRENDATARIA de la «Gaceta de Madrid» AGENCIA-DELEGACIÓN DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

724

A partir de este día hasta el 25 de Mayo próximo venidero, queda abierta en esta Agencia-Delegación la cobranza voluntaria de los recibos por suscripciones á la *Gaceta de Madrid*, correspondientes al segundo trimestre de este año.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las personas, Corporaciones y entidades á cargo de las cuales están extendidos los recibos.

Logroño 1.º de Abril de 1904.—El Agente Delegado, Darío Valdés.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
Cervera del río Alhama

683

*Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Febrero último.*

**Sesión extraordinaria del día 9**

Presidencia del Sr. Alcalde, don José Herrero.

Dada lectura del acta anterior, fué aprobada.

Se procedió al sorteo de Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal de este año, con arreglo al art. 68 de la vigente Ley, verificándose por orden de Secciones y con las formalidades debidas, dando el resultado siguiente:

**Primera Sección**

D. Sotero Zapatero Pomar, don Manuel Calahorra Zapatero, don Victoriano Jiménez Vidorreta y don Manuel Navarro González.

**Segunda Sección**

D. Vidal Ochoa Jiménez, D. José Alfaro Gil y D. Felipe Zapatero Remón.

**Tercera Sección**

D. Santiago Zapatero Gómez, don Gil Galán Buj y D. Elías Zapatero Gómez.

**Cuarta Sección**

D. Eugenio Coloma Pascual, don Julio González Vallejo y D. Faundo Cruz Sesma.

Se acordó que para los efectos del art. 69 de dicha Ley, se expongan al público los nombres de los que les ha correspondido ser Vocales.

Se dió cuenta de la recaudación del impuesto de consumos presentada por el Administrador del ramo, consistente en 1047'64 pesetas, quedando enterado el Ayuntamiento.

Por el Sr. Secretario de la Corporación se dió igualmente cuenta de los fondos municipales existentes, detallando los ingresos y gastos habidos durante el mes de Enero anterior.

Se aprobó la distribución de fondos del mes actual.

Se acordó que las gratificaciones que vienen percibiendo los empleados del Ayuntamiento, las sigan disfrutando hasta nuevos presupuestos, á cuyo efecto, la Comisión de Hacienda al formularlos, propondrá las reformas que crea convenientes.

Leída una instancia del vecino del barrio de Cabretón D. Cesáreo Muñoz, que solicita un solar para edificar una casa en el indicado barrio, se acordó pase á informe de la Comisión de Pelicla urbana y rural.

Igualmente se acordó con respecto á las presentadas por D. Santos Sáinz Colmenares y D. Luis Díez Duro, de esta vecindad.

En virtud del informe de dicha Comisión, referente al arreglo del ca-

mino del «Cubo» por hallarse en mal estado, se autorizó al Sr. Presidente para que disponga lo necesario para dicho arreglo.

En atención á tener necesidad el Ayuntamiento de nombrar peritos urbanos, acuerda lo sean D. Vicente Herrero González y D. Angel Ochoa Agreda.

Se dió lectura á las instancias presentadas por D. Angel Bozal, don Angel Vidorreta y D.<sup>a</sup> Ramona Pascual, que solicitan rebaja en las cuotas que tienen señaladas en los conciertos, y se acordó pasen á informe de la Comisión de consumos.

Tomó la palabra el señor Regidor Síndico y manifestó que insistía en su primitiva proposición acerca de la conveniencia de que se suspenda la fiscalización administrativa en Rincón de Olivedo y se establezcan los conciertos, por los beneficios que reporta al Municipio, según tiene demostrado.

El Sr. Presidente dice que necesita una garantía para si llegase el caso de una alteración de orden público, además de responder de la cantidad.

El Sr. Remón dice que no hay garantías en los conciertos.

El Sr. Ochoa toma la palabra y dice: que es necesario tener en cuenta que los conciertos también traen sus gastos; que aunque den los vecinos de dicho barrio 4500 pesetas anuales, hay que tener presente que había partidas fallidas y necesidad de proceder al cobro trimestralmente.

El Sr. Presidente levanta la sesión dejando este punto para ultimarse en otra.

Hacen constar su protesta los Concejales Sres. Gutiérrez, Jiménez y Benito González.

El Sr. Lacruz la hace de que no se pague ningún gasto, sin que antes se haga á los empleados, Diputación y la Hacienda, protestando también de las gratificaciones que se hicieron en el año anterior.

El Sr. Remón manifiesta que, como no se terminó el último asunto que contenía la convocatoria, no cree oportuno firmar hasta que dicho punto quede terminado.

El Sr. Moreno protesta de las gratificaciones, y en cuanto al nombramiento de peritos está conforme.

**Sesión extraordinaria del día 13**

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se procedió al cierre definitivo de los mozos del actual reemplazo, quedando terminado.

El asunto siguiente de la convocatoria era terminar el pendiente acerca de si había de suspenderse la fiscalización administrativa del ramo de consumos en el barrio de Rincón de Olivedo, estableciendo los conciertos en su sustitución.

El Sr. Sáinz manifestó que creía de necesidad que interviniera en este asunto la Junta municipal, una vez que lo hizo en poner la fiscalización

administrativa en todo el término municipal.

El señor Regidor Síndico tomó la palabra y dijo que no era incumbencia de la Junta municipal, y dió lectura de un artículo del Reglamento de consumos vigente y de las atribuciones de aquélla según la Ley Municipal. El Sr. Sáinz insiste en ello, y visto que no hay conformidad de pareceres, se procede á la votación.

*Señores que dijeron y votaron para suspender la fiscalización administrativa del impuesto de consumos en Rincón de Olivedo y se establezcan los conciertos:*

- Don Teodoro Remón Alfaro
- » Andrés Grávalos Alfaro
- » Francisco Jiménez Escudero
- » Mateo Gutiérrez Rubio
- » Manuel María Benito González
- » Nicolás Jiménez del Barrio
- » Eusebio Lacruz Gómez
- » Pablo Moreno Ortega

*Señores que votaron para que rija la fiscalización administrativa del impuesto de consumos en Rincón de Olivedo:*

- Don Inocente Jiménez Moreno
- » Esteban Alfaro León
- » Pelayo Sáinz Madurga
- » Francisco Ochoa Gil
- » José Herrero González

Y resultando ocho votos en contra de cinco, resultó mayoría para suspender la fiscalización administrativa de consumos en Rincón de Olivedo que hoy existe, sustituyéndole por conciertos.

El Sr. Regidor Síndico votó por que se suspenda dicha fiscalización por considerar que perjudica á los fondos municipales, según demostró en la sesión primera que se celebró, y se adhieren los siete señores Concejales que con él han votado en este concepto.

Protesta del acuerdo el Sr. Presidente D. José Herrero y los cuatro señores que con él han votado por salvar la responsabilidad que pudiera alcanzar dicha suspensión por alteración de orden público.

El señor Síndico suplica al señor Presidente señale día para que se suspenda la fiscalización y principien los conciertos.

Terminadas las listas de beneficencia se acuerda eliminar diecisiete plazas que resultan demás, quedando la Comisión respectiva encargada de dicha eliminación.

Se dió cuenta del ingreso en arcas municipales de los recargos correspondientes á este Ayuntamiento del 4.º trimestre del año anterior, importante 95'88 pesetas, y como quiera que ésta cantidad pertenece al presupuesto anterior se acuerda pase al corriente en concepto de transferencia.

Se aprobó el extracto de acuerdos del mes de Enero último y se acuerda el cumplimiento del art. 109 de la Ley Municipal.

Se acordó asistir al acto del sorteo de los mozos del reemplazo del año

actual que tendrá lugar el día 14 de corriente á las siete en punto de la mañana.

En el día indicado tuvo lugar el sorteo de todos los mozos de este término municipal para el reemplazo del año presente de 1904.

**Sesión ordinaria del día 21**

Dada lectura del acta anterior, fué aprobada.

El Ayuntamiento quedó enterado de lo recaudado por el impuesto de consumos en la semana anterior por el Administrador del ramo, siendo la cantidad 1.350'80 pesetas desde el día 13 al 19, y de 2172'22 pesetas en dicha semana.

Se acordó que la Junta municipal que ha de regir en el año actual, tome posesión el día 24 del corriente á las diez de su mañana.

Vista una instancia de D. Victoria-no Picaza, rematante del arbitrio de pesas y medidas y sitios y puestos públicos, solicitando la correspondiente autorización para que se introduzcan las especies en los Fielatos respectivos ó se habiliten locales en las entradas de la población; se acordó que siga con los usos y costumbres establecidos, sin que tengan intervención los dependientes del Municipio ni los Fielatos.

Dada cuenta de otra instancia de D. Mariano Ruiz de Morales, sobre reclamación de cantidad por el Administrador de consumos, solicitando la comparecencia de ambos para juzgar con imparcialidad; el Ayuntamiento acuerda se citen para la próxima sesión.

Leída una comunicación del señor Maestro de niños del barrio de Santa Ana, en la que manifiesta que para el mejor cumplimiento del art. 47 del Reglamento y principalmente para el progreso de la enseñanza, hace constar la imposibilidad de obtener en su Escuela resultados favorables ante 155 niños matriculados en ella, no siendo capaz el local, ni puede tener más que 85, según comunicación del Rectorado, y propone ó el establecimiento de otra escuela é el nombramiento de un auxiliar. Enterado el Ayuntamiento del contenido de dicha comunicación, y teniendo presente que no hay consignación para lo que pretende el referido Maestro, aun cuando sería una gran determinación, creen conveniente que una vez que el expediente de subvención para la construcción de escuelas en ésta villa está aprobado desde el año 1886, dirigir por quinta vez otra instancia al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, á fin de ver si se consigue la subvención que señala el expediente que desde la fecha indicada se halla en el Ministerio con superior aprobación, cuya instancia será suscrita por el Ayuntamiento, Maestros y padres de familia.

Se aprobó una cuenta importe de carbón para la calefacción de la Secretaría, acordándose su pago.

*Sesión del día 28*

Dada lectura al acta anterior, fué aprobada.

Vista una comunicación de D. Manuel Remón, acerca del solar que fué de su propiedad y enajenó al Ayuntamiento, con destino á construcción de escuelas públicas, en virtud del expediente que formó en el año 1895, se acordó formular la instancia que presentó el Secretario de la Corporación dirigida al Excmo Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, suplicando se conceda la subvención del 75 por 100, importe de las obras presupuestadas, y cuando se resuelva se determinará.

Cumpliendo con el tercer inciso del art. 94 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se acordó nombrar tallador de los mozos del actual reemplazo y anteriores pendientes de talla, á D. Manuel Echegoyen González, sargento licenciado del Ejército.

Con arreglo al art. 92 de la Ley antes citada, se depuraron las incompatibilidades para que fuesen valederos los acuerdos á que la misma Ley se refiere.

Dada lectura á la comunicación recibida de la Alcaldía del barrio de Rincón de Olivedo, en la que manifiesta la Comisión ó Junta celebrada al efecto, que para que tengan lugar los conciertos es necesario que se practique un reaforo, con objeto de que el Ayuntamiento abone aquellos artículos comprendidos en el impuesto de consumos que hayan satisfecho y tengan en existencia como creen de justicia.

El Ayuntamiento, tomado este punto en deliberación y comprendiendo que solo puede abonarse á aquellos establecimientos públicos que se hallen incluidos en la contribución de subsidio industrial, porque de otra manera vendría á infringirse el vigente Reglamento y disposiciones dictadas al efecto, acuerda que se les comunique que sin el referido abono de reaforos y estableciendo los conciertos, previas las formalidades debidas, acudan ante la Comisión de consumos, el Alcalde y una Junta de dicho barrio, legalmente autorizada, el día 5 del próximo mes de Marzo á las dos de la tarde para ultimar este asunto, si aceptan las disposiciones dictadas al efecto.

Se acuerda el pago á los empleados del Ayuntamiento del cuarto trimestre del pasado año y que en lo sucesivo se haga por trimestres vencidos.

Vista una instancia de D. Francisco Jiménez Escudero, quejándose de que los carros que se internan en la calle Mayor de Santa Ana hasta frente á la casa de D. Felipe Remón, producen daños de consideración al dar la vuelta para salir, como el que ha ocasionado en su puerta; el Ayuntamiento acuerda prohibir la vuelta de los carruajes en dicha calle, saliendo de zaga con objeto de evitar perjuicios á los vecinos.

Dada cuenta por el Sr. Presidente del estado ruinoso y conveniencia del arreglo de la pared medianera de este Ayuntamiento con la de D. Manuel Navarro González, en la plaza denominada «Del Rollo», se acordó citar á dicho señor para la próxima sesión y en su vista acordar lo que proceda para evitar desprendimientos y acaso desgracias personales.

Se aprobaron definitivamente las listas de beneficencia y una vez firmadas, se acordó su entrega á los facultativos municipales.

Presentadas las cuentas del arreglo de varias calles, se acordó el pago de las mismas después de aprobadas.

Cervera del río Alhama 2 de Marzo de 1904.—El Secretario, Pedro Marín.—El Presidente, José Herreros.

*Sesión del día 5 de Marzo*

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Ayuntamiento durante el mes de Febrero último, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil á los efectos del artículo 109 de la vigente Ley Municipal.

Cervera del río Alhama 7 de Marzo de 1904.—El Alcalde, José Herrero.—P. A. del A.: El Secretario, Pedro Marín.

**LISTAS DEFINITIVAS**

de electores para Compromisarios, de los pueblos que á continuación se relacionan, y que se publican en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

CONTINUACIÓN (1)

**ALDEANUEVA DE EBRO**

*Señores de Ayuntamiento*

- Don José María Arnedo Mateo
- » Víctor Falcón Gutiérrez
- » Pedro Miranda Pastor
- » Simón Pérez Ruiz
- » Sebastián Ruiz Fernández
- » Juan José Torrecilla Martínez
- » Pedro Morte Ladrón
- » Alejo Gutiérrez Jiménez
- » Julián Ruiz Torres
- » Valero Roldán Moreno

*Mayores contribuyentes*

- Don Alejo Arnedo Ocoñ
- » Martín Bretón Falcón
- » Manuel Mateo Catalán
- » Justo Marín Gutiérrez
- » Juan Francisco Ruiz y Ruiz
- » Roque Bretón Ocoñ
- » José Castillejos Echegoyen
- » Manuel Quemada Aguirre
- » Francisco Marín Arnedo
- » Epifanio Bretón Ocoñ
- » José María Rubio Gutiérrez
- » José Manuel Bretón Pastor
- » Pablo Alvarez Alfaro
- » Fructuoso Marcilla Arnedo
- » Eugenio Roldán Torres
- » Crispulo Moreno Falcón
- » Bernardino Falcón Gutiérrez

(1) Véase el BOLETIN núm. 71.

- Don Emilio Espinosa Alonso
- » Vicente Ruiz Falcón
- » Domingo Rubio Fernández
- » Benito Rubio Ruiz
- » Esteban Jiménez Gutiérrez
- » Carlos Arnedo Mateo
- » Máximo López de Oñate
- » Lorenzo Pérez Bretón
- » Ramón Pérez Bretón
- » Juan Bautista Falcón Martínez
- » Fermín Marcilla Alvarez
- » Juan Ramírez Carrera
- » José María Moreno Falcón
- » Marcos Jiménez Gutiérrez
- » Julián Gutiérrez Ibáñez
- » Telesforo Falcón Martínez
- » Julián Domeco de Jaranta
- » Antonio Roldán Alvarez
- » José María Gutiérrez Pastor
- » José María Gutiérrez Bretón
- » Andrés Martínez Pérez
- » Cándido Falcón Pastor
- » José María Martínez Pérez

**BERGASILLAS**

*Señores de Ayuntamiento*

- Don Matías Herce Ortega
- » Pedro Yustes Herce
- » Angel Herce Ortega
- » Pablo Miranda Alcalde
- » Jesús Herce Ortigosa
- » Angel Yustes Alcalde

*Mayores contribuyentes*

- Don Román Herce y Herce
- » Santos Ortega Eguizábal
- » Nicolás Yustes Arpón
- » Niceto Miranda Jiménez
- » Florencio Yustes Miranda
- » Gabriel Ortega Herce
- » Anastasio Miranda Jiménez
- » Gil Yustes Miranda
- » Vicente Yustes Peña
- » Andrés Herce Yustes
- » Sebastián Yustes Miranda
- » Victoriano Jiménez Yustes
- » Valero Yustes Herce
- » Lucio Herce Ortega
- » Pascasio Miranda Jiménez
- » Esteban Jiménez Miranda
- » Tirso Fernández Arpón
- » Guillermo Herce Ortega
- » José Miranda Miranda
- » Hipólito Arpón Ortega
- » Gerónimo Yustes Garrido
- » Ruperto Ortega Miranda
- » Timoteo Ortega Eguizábal
- » Eusebio Herce Ortega

**LARRIBA**

*Señores de Ayuntamiento*

- Don Eusebio Fernández Rivas
- » Eusebio Blanco Mazo
- » Facundo Sáenz Martínez
- » Angel Martínez Martínez
- » Serafín López Blanco
- » Gervasio Blanco Rodríguez

*Mayores contribuyentes*

- Don Ignacio Díez Moreno
- » Eduardo Rodríguez Tabernero
- » Martín Blanco Sáenz
- » Juan Bautista Moreno Marín
- » Juan Blanco Blanco
- » Casimiro Martínez Lasanta
- » Miguel Díez Moreno
- » Cándido Blanco Martínez

- Don Mariano Martínez Díez
- » Braulio Marín Pascual
- » Bartolomé Blanco Mazo
- » Dionisio Moreno Martínez
- » Jacinto Martínez Blanco
- » Demetrio Martínez Sáenz
- » Rafael Blanco Marín
- » Francisco Pascual Herreros
- » Domingo Martínez Sáenz
- » Justo Moreno Martínez
- » Lino Martínez Blanco
- » Gabino Blanco Marín
- » Bernabé Moreno Marín
- » Domingo Sáenz Fernández
- » Bartolomé Martínez Rivas
- » Luciano Tabernero Lasanta

**LEDESMA**

*Señores de Ayuntamiento*

- Don Luis Pérez Pérez
- » Melchor Hernández Herranz
- » Nicolás Tierno Pérez
- » Pedro Jiménez Lacalle
- » Raimundo Pérez Torrecilla
- » Victoriano Pérez Hernández

*Mayores contribuyentes*

- Don Tomás Herreros Pérez
- » Justo Pérez Hernández
- » Nicasio Pérez García
- » Lorenzo García García
- » Manuel Hernández Herreros
- » Pedro Pérez Hernández
- » Raimundo Pérez García
- » Nemesio Jiménez Localle
- » Bonifacio Pérez Hernández
- » José Torrecilla García
- » José María Pérez García
- » Venancio Herreros Pérez
- » Agustín Pérez Hernández
- » Isidro Azofra Medina
- » Santiago Arribas Hernández
- » Pedro Espinosa Gómez
- » Francisco Villarreal Blasco
- » Patricio Pérez Oteo
- » Saturnino Pérez García
- » Melchor Pérez García
- » Bruno Pérez Pérez
- » Anselmo Hernández Hernández
- » Gregorio Larios Pérez
- » Gregorio Merino Fernández

**LEIVA**

*Señores de Ayuntamiento*

- Don Francisco María Salazar Avila
- » Blas Díez Benito
- » Cecilio Chávarri Fuente
- » Tomás Barrasa Sáez
- » Simón Fuente Ledesma
- » Rafael Hernández Benito
- » Cipriano Barahona San Millán

*Mayores contribuyentes*

- Don Celedonio Díez Villar
- » Lázaro Díez Villar
- » Braulio Benito Corral
- » José Ruiz Manero
- » Antonio Benito Hernández
- » José Benito Corral
- » Angel Maleta Manero
- » Ruperto Maleta Castrillo
- » Juan Coreuera Manero
- » Silvestre Corral Díez
- » Ignacio Ruiz Díez
- » Paulino Chavarrri García
- » Hermenegildo Barrio
- » Niceto Corral Castrillo

- Don Ignacio San Millán Maleta
- » Niceto García Castrillo
- » Venancio Corcuera González
- » Baldomero Barrio
- » Manuel Corcuera Manero
- » Secundino Bilbao Mata
- » Santiago Manero González
- » Bonifacio Riaño Pozo
- » Maximino Fuente Chavarri
- » Donato Villar Corcuera
- » Julián López Dávalos
- » Isidro Gordó Blanco
- » Arsenio Fernández Salaya
- » Santiago San Millán Maleta

**LOGROÑO**

*Señores de Ayuntamiento*

- Don Basilio Gurra
- » Eusebio Sobrón
- » Félix Pascual Arroyaga
- » Domingo Calvo
- » Félix Garrido
- » Homobono Ardanza
- » Francisco Zuazo
- » Ieidro Iñiguez
- » Aniceto Llorente
- » Alejandro Ganzábal
- » Santiago Barruso
- » Pedro Nolasco González
- » Dámaso Lafuente
- » Pedro Labad
- » Nicolás Tapia
- » Luis Ulargui
- » Gregorio Castellanos
- » Guillermo Muro
- » José Domínguez
- » Pío Remírez
- » Benito Rubio

*Mayores contribuyentes*

- Don Salustiano Marrodán
- » José Herreros de Tejada
- Excmo. Sr. Marqués de Murrieta
- Don Pedro Jesús Jiménez
- » Santiago Viguera
- » Antonio Garrigosa
- » Román Maguregui
- » Vicente Infante
- » Joaquín Redón
- » Pío Segundo Morga
- » Enrique Herreros de Tejada
- » Antonino Castroviejo
- » Cándido Mugaburu
- » Pío Amelivia
- » Juan Esteban Muñoz
- » Eugenio Fernández
- » Evaristo Sáez Martínez
- » Cecilio Modrego
- » Vicente García Sáenz de Tejada
- » Isidro Bergasa Muñoz
- » Herminio García Cañada
- » Gil Ramírez
- » Crescencio Aguirre
- » Carlos Amusco
- » Angel López
- » Lorenzo de Codes
- » Francisco de Luis y Tomás
- » Ramos Toledo
- » Ecequiel Toledo
- » Eulogio Pérez Peña
- » Pelayo de la Mata
- » Eusebio Ruiz Elías
- » Luis Barrón
- » Ricardo Martínez Merino
- » Manuel Gómez Andino
- » Martín Navasa
- » Manuel Latorre Roca

- Don Tadeo Salvador
- » Félix Marañón
- » Facundo Sengáriz
- » Juan Manuel Farias
- » Tomás Moreno
- » Miguel Zurbano
- » Ignacio Sáez Santolaya
- » Mariano Marqués
- » Hilario Bozalongo
- » Pedro Bergasa Muñoz
- » Lucas Ayala
- » Angel del Hoyo
- » José Zapatero Marín
- » Manuel Alfajeme
- » Demetrio Díaz Sánchez
- » Eugenio Amalric Fouché
- » Roque Rivas
- » Melchor Fernández
- » Bartolomé Huete
- » Victoriano Echaure
- » Julián Lacalle
- » Francisco Martínez González
- » Francisco de Paula Marín
- » Saturnino Ulargui
- » Francisco de la Mata
- » Ecequiel Lorza Velasco
- » Fermín Valverde
- » Juan Antonio Martínez
- » Hermenegildo Murga
- » Rufino Pérez Drovot
- » Julián Ruiz Martínez
- » Ramón Pons
- » Alejandro Pueyo
- » Julián Arezuri
- » Timoteo Morga
- » Pedro Pablo Galán
- » Pedro Atilano Ochoa
- » Galo San Martín
- » Julio Farias
- » Gregorio Pozueta
- » Ciriaco del Val
- » José Rivero
- » Anselmo Martínez Ramírez
- » Eduardo Jiménez
- » Franco Iriarte
- » Mauricio Ulargui
- » Telesforo Pérez
- » Perfecto Jalón
- » Víctor Abeytua
- » Eulalio Eraso
- » Cándido Sáez Valluerca

**LUEZAS**

*Señores de Ayuntamiento*

- Don Antonio Terroba Díez
- » Agapito Herrero Terroba
- » Nicomedes Valdemoros Gil
- » Santos Soto Andérica
- » Eustasio Sáenz Reinares
- » Fulgencio Terroba Pascual
- Mayores contribuyentes*
- Don Pablo Herrero Lázaro
- » Sebastián Terroba Lázaro
- » Eduardo Terroba Sáenz
- » Calixto Sáenz Faces
- » Eustasio Sáenz Lázaro
- » Manuel Díez Terroba
- » Matías Sáenz Faces
- » Julián Herrero Terroba
- » Manuel Herrero Terroba
- » Antonino Montalvo Lázaro
- » Fernando Soto Lázaro
- » Antonio Terroba Montalvo
- » Gregorio Menchaca Montalvo
- » Saturno Lázaro Sáenz
- » Nicolás Reinares Sáenz

- Don Nicolás Lázaro Terroba
- » Gaspar Díez Terroba
- » Norberto Romero Fernández
- » Gregorio Terroba Díez
- » Santiago Lázaro Pascual
- » Marcos Sáenz y Sáenz
- » Pedro Sáenz Reinares
- » Calixto Montalvo Díez
- » Dionisio Gil Lázaro

**LUMBRERAS**

*Señores de Ayuntamiento*

- Don Mariano Villares Andrés
- » Raimundo Ruiz Llorente
- » Manuel las Heras Torre
- » Alvaro Martínez Rubio
- » Wenceslao Aguirrebeña Alfaro
- » Manuel Pérez Gómez
- » Alejo Martínez López

*Mayores contribuyentes*

- Don Félix Carnicero Velilla
- » Nicolás Martínez López
- » Hilario Sanz Breña
- » Lorenzo Rojo Gómez
- » Pantaleón Sanz López
- » Félix Rubio Gil
- » Julián Casal Martínez
- » Pedro Velilla Hernández
- » Fermín Rubio del Río
- » Santiago Torre Hernández
- » Juan Sanz Sanz
- » Victoriano Torre Rubio
- » Ramón Sáenz Torre
- » Bernardo Breña Codes
- » Lorenzo Torre y Torre
- » Pablo Gómez Hernández
- » Isidro Herreros Cámara
- » Diego Martínez Molina
- » Dionisio García Torre
- » Anselmo Rodríguez Redondo
- » Félix Martín Bartolomé
- » Santos López Martínez
- » Aniceto Martín Bartolomé
- » Demetrio Velilla Díez
- » Rufo Casado Masó
- » Francisco la Iglesia Alonso
- » Cirilo Moreno Losilla
- » Lorenzo Martínez Moreno

(Se continuará).

**Anuncios Oficiales**

708

**POYALES**

Don Gregorio Palacios Pérez, Alcalde constitucional de Poyales y Aldeas; Hago saber: Que se anuncia vacante la plaza de Depositario recaudador de fondos municipales de este término municipal con la retribución del tres por ciento de premio de cobranza de las cantidades que recaude, sujetándose además al pliego de condiciones redactado por el Ayuntamiento que se hallará de manifiesto. Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en esta Alcaldía en término de diez días, contados con esta fecha, pues trascurrido el cual, se proveerá. Poyales a 28 de Marzo de 1904.—Gregorio Palacios.

711

**VALGAÑON**

No habiendo comparecido el mozo Abdón Solás Capellán, hijo de Ramón y de Rufina, número 1 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo a la Ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción a las disposiciones de los art. 105 y siguientes de la vigente Ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, a tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad a fin de ser remitido a disposición de la Comisión mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la Ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo a todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca y captura y remisión a esta Alcaldía del mencionado prófugo, o su presentación a disposición de la Comisión provincial.

Valgañon 28 de Marzo de 1904.—El Alcalde Presidente, Marceliano González.

721

**RIBAS**

No habiéndose aceptado el único pliego presentado en esta Alcaldía para el arreglo de la escuela de este pueblo, por rebasar el tipo señalado en el anuncio del día 5 del actual, que era el de 147 pesetas, el Ayuntamiento en Junta municipal, en sesión celebrada en el día de ayer, ha acordado se anuncie nuevamente por la cantidad de 183 pesetas y bajo las mismas condiciones que en el antedicho anuncio se citan, con la sola modificación que la tabla del estarimado ha de ser de la misma clase, grueso y ancho que la que el condicional señala, pudiendo tan solo el rematante emplear la de la largura que le convenga, sin suprimir zapata alguna de las indicadas en dicho pliego condicional.

El plazo para la presentación de pliegos vencerá el día 10 del próximo Abril a las 15 del día, y su apertura el día siguiente a las siete de su mañana, hora en que se celebrará la subasta.

No será admitido ningún pliego que no se encuentre extendido en papel de la clase 12ª.

Ribas 31 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Benigno López.